



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



San Luis, 14 de abril de 2025.

VISTO:

El EXPE 3185/2025 mediante el cual se eleva la propuesta de creación del Área de Formación Integral en el Departamento de Formación Básica, General y Complementaria de la Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza CS N° 34/2012 se crea en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis el Departamento de Formación Básica, General y Complementaria y el Departamento de Formación Profesional.

Que el artículo 1° de la Ordenanza CD N° 03/2017, define a las Áreas de Integración Curricular como unidades operativas pedagógicas destinadas al mejor aprovechamiento de los recursos humanos reunidos en función de contenidos conceptuales y temáticos que ofrezcan una estrecha afinidad para el mejor desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje, servicios e investigación.

Que es necesario reestructurar las áreas de Integración Curricular con el fin de optimizar la organización y administración de los recursos de las asignaturas que se dictan desde el Departamento de Formación Básica, General y Complementaria.

Que se han tenido en cuenta definiciones del Ministerio de Educación (Resolución N° 343/2009) al momento de delimitar las áreas de formación de la carrera de Lic. en Psicología y la incorporación de nuevas asignaturas como resultado de la creación de la carrera de Licenciatura en Psicomotricidad con título intermedio de Psicomotricista (OCD N° 03/2016 y OCS N° 50/2016).

Que la propuesta de crear el Área de Formación Integral ha sido tratada y avalada por el Consejo del Departamento de Formación Básica, General y Complementaria en el marco de las facultades reconocidas en el artículo 8°, inciso g) del Anexo la Ordenanza del Consejo Superior N° 7/2013.

Que el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 9 de abril de 2025, resolvió aprobar la creación de del Área de Formación Integral en el ámbito del Departamento Formación Básica, General y Complementaria, así como también la constitución de la misma.

Que corresponde su protocolización.



"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"

"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Crear el Área de Formación Integral en el ámbito del Departamento de Formación Básica, General y Complementaria de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis.

ARTÍCULO 2°.- Integrar el Área de Formación Integral del Departamento de Formación Básica, General y Complementaria, según el siguiente detalle:

- Historia de la Psicología (Prof. y Lic. en Psicología).
- Antropología (Prof. y Lic. en Psicología).
- Antropología (Lic. en Psicomotricidad).
- Sociología (Lic. en Psicomotricidad).
- Metodología de la Investigación I (Prof. y Lic. en Psicología).
- Metodología de la Investigación I (Lic. en Psicomotricidad).
- Metodología de la Investigación II (Lic. en Psicomotricidad).
- Inglés General (Lic. en Psicomotricidad).
- Inglés para Propósitos Específicos (Lic. en Psicomotricidad).
- Optativos

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la asignatura Historia de la Psicología (Prof. y Lic. en Psicología) deja de pertenecer al Área Procesos Psicológicos Básicos del Departamento de Formación Básica, General y Complementaria a partir de la emisión de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que las siguientes asignaturas: Antropología (Prof. y Lic. en Psicología), Antropología (Lic. en Psicomotricidad), Sociología (Lic. en Psicomotricidad), Metodología de la Investigación I (Prof. y Lic. en Psicología), Metodología de la Investigación I (Lic. en Psicomotricidad), Metodología de la Investigación II (Lic. en Psicomotricidad), Inglés General (Lic. en Psicomotricidad) e Inglés para Propósitos Específicos (Lic. en



**"Año de la reconstrucción de la Nación
Argentina"**

**"40 años de la creación del Consejo
Interuniversitario Nacional - CIN"**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología**

Psicomotricidad), dejan de pertenecer al Área de Formación Básica en Psicomotricidad del Departamento de Formación Básica, General y Complementaria a partir de la emisión de la presente ordenanza

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, en el Digesto Administrativo, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

MCB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana Mgtr. María Claudia BRUSASCA - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas